



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
REGISTRO TECNICOS
N° 312 23/08/2012 OFPA ...1280

ACOGESOLICITUD DE CONTRATISTA
CONSTRUCTORA SAN PABLO LIMITADA A
CATEGORIA REQUERIDA.

SANTIAGO, **27 AGO 2012**
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (E) N° **1668**

VISTOS:

- a) La Resolución N° 2073 de fecha 19/10/2010 que inscribió a la empresa **CONSTRUCTORA SAN PABLO LIMITADA** en el Rubro de Urbanización, Registro de Obras Viales (B-1) en Cuarta Categoría en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU;
- b) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones del D.S. N°127/1977 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- a) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del Írmitate Toma de Razón;
- b) Las facultades que me confiere el D.S. N°397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución N°189 (V. y U.) de fecha 18 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N° 218 de fecha 17/12/2008 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que informa sobre el procedimiento de Apelación ante las Comisiones Regionales.
- b) La carta de la contratista Constructora San Pablo Limitada, recibida el 01 de Agosto de 2012 por la cual solicita considerar una reevaluación a la categoría asignada en el Rubro de Urbanización (B.1) Obras Viales atendiendo lo indicado en el Artículo 13 letra a) del D.S. N° 127 (V.y U.) de 1976, en relación a la experiencia técnica aportada en calidad de socio de la sociedad Constructora San Pablo Limitada eliminando el tope para la categoría inmediatamente inferior.
- c) Que los argumentos del considerando anterior son suficientes para acoger dicha petición;

RESOLUCION

1. Dejase sin efecto de la Resolución N° 2073 de fecha 19/10/2010 de esta Secretaría Regional Ministerial Metropolitana la inscripción en el Rubro de Urbanización (B.1) Obras Viales, en Cuarta Categoría;
2. ACOJASE petición de Constructora San Pablo Limitada Rut: 76.107.856-9 representada por Juan Carlos Ferreira Urzúa, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°371, of. 309 Comuna Puente Alto en el sentido de proceder a su inscripción en el Rubro de Urbanización (B-1), Obras Viales en una categoría superior a la asignada por Resolución Exenta N° 2073 de fecha 19/10/2010, del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
3. Inscribbase a la empresa **CONSTRUCTORA SAN PABLO LIMITADA (SAN PABLO LTDA. o CONSTRUCTORA SAN PABLO LIDA** Rut N° 76.107.856-9, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, en:

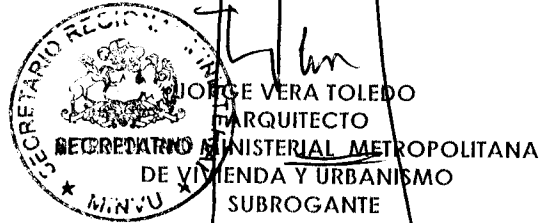
B) RUBRO DE URBANIZACION:
- REGISTRO DE OBRAS VIALES

(B-1) SEGUNDA CATEGORÍA



4. NOTIFÍQUESE por carta certificada en el domicilio registrado, a la Contratista antes señalada.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MGS/MHP/C/icy

TRANSCRIBIR A:

- SECRETARIO MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
 - DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
 - SUB-DEPARTAMENTO CONTRATOS CONSTRUCCION SERVIU METROPOLITANO
 - COORDINADOR REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS MINVU
 - REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS MINVU, REG. METROP
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
 - CONSTRUCTORA SAN PABLO LIMITADA
- BALMACEDA N° 371, OF. 309
PUENTE ALTO